

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde.—5.051-E.

15486 RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se fija fecha para el comienzo de las pruebas del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Ingeniero de Caminos.

Las pruebas del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Ingeniero de Caminos tendrán lugar en el Palacio Consistorial de Santander, a las diecisiete horas, el primer día hábil (si coincidiese en sábado se trasladará al lunes inmediato), una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde.—5.052-E.

15487 RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer cinco plazas de Maestros y siete de Maestros de Internados Municipales por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes propuestos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma diez de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente

propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Maestros de Internados Municipales del Ayuntamiento de Madrid:

	Puntos
<i>Cinco plazas de Maestras</i>	
1. D. ^a María Gloria Núñez Pérez	7,46
2. D. ^a Julia Tomé Perres	6,54
3. D. ^a María del Carmen Oliva Martín	6,20
4. D. ^a Consuelo Jiménez de las Heras	5,95
5. D. ^a María Petra Vilches de Frutos	5,65
<i>Siete plazas de Maestros</i>	
1. D. José Javier Sanz Marina	7,64
2. D. Emiliano Alvaro González Velázquez	6,90
3. D. Esteban Galende Llamas	6,54
4. D. Julián Martínez Fuero	6,25
5. D. Emilio Corrochano Sánchez	6,15
6. D. Víctor Polo Sánchez	5,62
7. D. Isidoro M. Rodríguez Campos	5,59

De conformidad con lo establecido en la norma once de la convocatoria, los anteriores opositores deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma tres de la convocatoria.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—5.100-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

15488 ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso número 503.082, interpuesto por don Cesáreo Torrón Manteiga, Auxiliar de la Administración de Justicia, jubilado.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 503.082 interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Cesáreo Torrón Manteiga, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha dos de febrero último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Torrón Manteiga, debemos declarar y declaramos nulos, por ser contrarios al Ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Ministerio de Justicia con fechas de veintitrés de abril y cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, el primero desestimando la petición del actor de reconocimiento de determinados servicios a efectos de trienios, y el segundo desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, declarando el derecho que asiste a don Cesáreo Torrón Manteiga a que le sean reconocidos a efectos de trienios, los servicios prestados desde el día uno de mayo de mil novecientos veintiocho hasta el uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, rectificando en este sentido los correspondientes anexos y todo ello con efectos económicos desde el momento de la entrada en vigor de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis—Ley número ciento uno—, con la aplicación, si procediere, de lo dispuesto en el artículo veinticinco de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

15489 ORDEN de 17 de junio de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Merry del Val, a favor de don Rafael Merry del Val y Melgarejo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Merry del Val, a favor de don Rafael Merry del Val y Melgarejo, por fallecimiento de su tío don Alfonso Merry del Val y Alzola.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

15490 REAL DECRETO 1616/1977, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Jesús González Garzón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Jesús González Garzón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.
Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

15491 REAL DECRETO 1617/1977, de 1 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Manuel Valencia Remón.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Manuel Valencia Remón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE HACIENDA

15492 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de julio de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,570	69,770
1 dólar canadiense	65,712	65,971
1 franco francés	14,262	14,317
1 libra esterlina	119,576	120,199
1 franco suizo	26,523	26,664
100 francos belgas	193,142	194,237
1 marco alemán	29,994	30,146
100 liras italianas	7,869	7,901
1 florín holandés	28,180	28,319
1 corona sueca	15,817	15,898
1 corona danesa	11,564	11,617
1 corona noruega	13,114	13,176
1 marco finlandés	17,217	17,309
100 chelines austriacos	422,660	426,466
100 escudos portugueses	180,560	182,024
100 yens japoneses	26,223	26,348

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15493 REAL DECRETO 1618/1977, de 20 de mayo, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Vitoria (capital).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Vitoria (capital), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos

legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Vitoria (capital), por un importe total de ciento ochenta millones setecientos ocho mil seiscientos noventa y siete pesetas, que serán imputables a los presupuestos generales del Estado y detalles siguientes: Sesenta millones de pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto cero seiscientos once de la Sección dieciséis del vigente presupuesto de gastos del Estado; treinta y siete millones de pesetas, con cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y ocho; treinta y siete millones de pesetas, con cargo al de mil novecientos setenta y nueve y cuarenta seis millones setecientos ocho mil seiscientos noventa y siete pesetas, con cargo al de mil novecientos ochenta, aplicándose en estos tres últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja este concepto en dichos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo ciento diez del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, y su realización se llevará a efecto en el plazo de treinta y seis meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

15494 REAL DECRETO 1619/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Reus (Tarragona), a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de la llamada «Vía de Bellisens», que ha de unir la ciudad de Reus con el puerto de Tarragona, en su primera fase.

Por el Ayuntamiento de Reus (Tarragona), en sesión celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fue aprobado inicialmente el proyecto de obras de construcción de la llamada «Vía de Bellisens» que ha de unir la ciudad de Reus con el puerto de Tarragona, en su primera fase; que también fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. Asimismo, en sesión celebrada el día ocho de abril de mil novecientos setenta y siete, se acordó iniciar el oportuno expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes afectados por esta obra, y solicitar del Consejo de Ministros, a través del Ministro de la Gobernación, la declaración de urgencia para dicha ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Estos bienes inmuebles han quedado determinados e individualizados, con los datos suficientes para su identificación, en la relación confeccionada al efecto que obra en el expediente, la que en su momento fue sometida a información pública.

Se estima inaplazable la ejecución del proyecto de obras de referencia, con el fin de dar solución a la mayor brevedad al problema de ordenación y seguridad vial existente en aquella zona; estando fundamentada la urgente ocupación de los bienes en la necesidad de dar solución a dicho problema, dado que puesta en servicio la Vía de Bellisens, que ha de unir la ciudad de Reus con el puerto de Tarragona, contribuirá sensiblemente a mejorar las comunicaciones entre ambos puntos y también entre Reus y Vilasesa-Salou, ya que el nuevo trazado termina en esta primera fase, en los alrededores del casco urbano de esta última población.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de Reus (Tarragona) para que utilice este excepcional procedimiento en la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, que quedan determinadas en la relación obrante en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Reus